

**Quinta.-** Encárguese a la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programa Sociales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte Unidad de Fiscalización de Control Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Sexta.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose la publicación de la misma a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**Séptima.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis, [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
Alcalde

2095692-1

## MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

### Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 322-2022/MDSMM, "Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Santa María del Mar"

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2022-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 8 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Memorándum N° 160-2022-MDSMM/GM, de fecha 5 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 021-2022-MDSMM/GATF de fecha 4 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 322-2022/MDSMM de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba la "Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Santa María

del Mar", norma que fue publicada el 15 de julio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 322-2022/MDSMM, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de los efectos de la citada ordenanza, si así se amerita;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-MDSMM/GATF de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 322-2022/MDSMM que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Santa María del Mar;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 322-2022/MDSMM, "Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Santa María del Mar".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano y su difusión, y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR  
Alcalde

2096060-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

### Delegan al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga diversas atribuciones administrativas

(Se publica la presente Resolución de Alcaldía a solicitud de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Oficio N° 192-2022-MPH/SG, recibido el 16 de agosto de 2022)

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-MPH/A.

Ayacucho, 1 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 047-2021-GM-MPH-A/12, de fecha 27 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, sobre actualización de delegación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, y normas concordantes;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que